

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Establecimientos de la provincia. Año 87'50 pts.  
 Semestre 11'25; semestre 22'50; año 45  
 Trimestre 3'75; trimestre 7'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se harán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, n.º 28, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, a saber a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Diez y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho a un solo ejemplar, que se solicita en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se publica en la imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta 19 abril 1921).

### SECCIÓN TERCERA

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia subasta pública para contratar el suministro de comidas a los acogidos en el Hospicio de esta ciudad durante el primer trimestre del corriente ejercicio económico, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se inserta a continuación, y contra el cual no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo señalado para interponerlas.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Diputación, el día 28 de mayo próximo, a las doce, bajo la presidencia del señor Gobernador o diputado en quien delegue y con asistencia de un Diputado en representación de la Corporación.

Zaragoza, 18 de abril de 1921.—El Vicepresidente, Felipe Sanz.—Por acuerdo de la Comisión Provincial: El Secretario, Pascual Sierra.

#### PLIEGO DE CONDICIONES

para contratar el suministro de comidas a los acogidos en el Hospicio provincial de Zaragoza.

1.ª

Es objeto de este contrato el condimento y suministro por raciones, de los desayunos, comidas y cenas para los acogidos en la Casa-Hospicio de Zaragoza, del modo que se clasifica en los siguientes cuadros:

#### MENÚ NÚMERO 1.

	Comprende por plaza en crudo	Gramos
<b>DESAYUNO</b>	Café con leche	250
	Azúcar	18
<b>COMIDA</b>	Arroz	40
	Garbanzos	75
	Patatas y verdura	75
	Carnero	50
	Tocino	10
	Chorizo	10
<b>CENA</b>	Huevos	5
	Judías blancas	60
	Patatas	75
	Verdura	25
	Grasa y composturas	25
Filetes de ternera en patatas salteadas	Ternera de 1.ª	50
	Patatas	125
	Aceite	15

**MENU NUMERO 2.**

Comprende por plaza en crudo		Gramos
<b>DESAYUNO</b>	Café con leche . . . . .	250
	Café con leche. . . . .	18
<b>COMIDA</b>	Judías blancas . . . . .	18
	Patatas . . . . .	25
	Grasas y composturas . . . . .	25
	Ternera de 2. <sup>a</sup> sin hueso . . . . .	25
	Judías blancas con patatas . . . . .	25
	Magro de cerdo . . . . .	10
	Chorizo . . . . .	10
	Tocino . . . . .	10
	Arroz . . . . .	65
	Pimientos, cebollas y legumbres . . . . .	25
Grasas . . . . .	15	
<b>CENA</b>	Verdura . . . . .	150
	Patatas . . . . .	100
	Verdura del tiempo con patatas . . . . .	15
	Acetite . . . . .	15
	Bacalao . . . . .	75
Bacalao a la vizcaína . . . . .	75	
Tomate, pimiento y cebolla . . . . .	25	
Harina . . . . .	25	
Acetite . . . . .	25	

**MENÚ NUMERO 3.**

Comprende por plaza en crudo		Gramos
<b>DESAYUNO</b>	Café con leche . . . . .	250
	Café con leche. . . . .	18
<b>COMIDA</b>	Pasta de sopa . . . . .	25
	Garbanzos . . . . .	75
	Patatas y verdura . . . . .	75
	Sopa pasta . . . . .	50
	Cocido a la española . . . . .	10
	Tocino . . . . .	10
	Chorizo . . . . .	10
Huesos . . . . .	5	
<b>CENA</b>	Lentejas . . . . .	80
	Patatas . . . . .	25
	Grasas y composturas . . . . .	25
	Lentejas a la madrileña . . . . .	50
	Tocino . . . . .	5
	Albóndigas a la aragonesa . . . . .	25
Pan . . . . .	25	
Harina . . . . .	25	
Grasas y composturas . . . . .	25	

**MENU NUMERO 4.**

Comprende por plaza en crudo		Gramos
<b>DESAYUNO</b>	Café con leche . . . . .	250
	Café con leche. . . . .	18
<b>COMIDA</b>	Judías blancas . . . . .	100
	Acetite y compostura . . . . .	25
	Ternera de 2. <sup>a</sup> sin hueso . . . . .	25
	Judías de ayuno . . . . .	25
	Magro de cerdo . . . . .	25
	Chorizo . . . . .	10
	Paella valenciana . . . . .	10
	Tocino . . . . .	10
	Arroz . . . . .	65
	Pimientos, cebollas y legumbres . . . . .	25
<b>CENA</b>	Patatas . . . . .	300
	Bacalao . . . . .	10
	Patatas con bacalao . . . . .	25
	Acetite y compostura . . . . .	25
	Morcilla . . . . .	125
	Morcilla con patatas fritas a la inglesa . . . . .	15
Cebolla . . . . .	15	
Patatas . . . . .	75	
Patatas . . . . .	25	

**MENU NUMERO 5.**

Comprende por plaza en crudo		Gramos
<b>DESAYUNO</b>	Café con leche . . . . .	250
	Café con leche. . . . .	18
<b>COMIDA</b>	Fideos . . . . .	25
	Garbanzos . . . . .	75
	Patata y verdura . . . . .	75
	Sopa fideos . . . . .	50
	Cocido a la española . . . . .	10
	Carnero . . . . .	10
	Chorizo . . . . .	10
Huesos . . . . .	5	
<b>CENA</b>	Verdura . . . . .	150
	Patatas . . . . .	100
	Verduras del tiempo con patatas . . . . .	15
	Acetite . . . . .	15
	Ternera de 2. <sup>a</sup> . . . . .	50
	Bistek picadillo con patatas salteadas . . . . .	5
Tocino . . . . .	25	
Pan . . . . .	25	
Harina . . . . .	25	
Grasa y compostura . . . . .	25	

**MENÚ NUMERO 6.**

Comprende por plaza en crudo		Gramos
<b>DESAYUNO</b>	Café con leche . . . . .	250
	Café con leche. . . . .	18
<b>COMIDA</b>	Lentejas . . . . .	80
	Patatas . . . . .	25
	Lentejas estofadas . . . . .	25
	Costillas de carnero . . . . .	25
	Costillas de carnero . . . . .	75
<b>CENA</b>	Garbanzos . . . . .	50
	Verdura . . . . .	25
	Patatas . . . . .	75
	Potaje de garbanzos . . . . .	25
	Acetite y compostura . . . . .	75
	Pescado fresco o bacalao frito . . . . .	75
Harina . . . . .	25	
Acetite . . . . .	25	

**MENÚ NUMERO 7.**

Comprende por plaza en crudo		Gramos
<b>DESAYUNO</b>	Café con leche . . . . .	250
	Café con leche. . . . .	18
<b>COMIDA</b>	Judías . . . . .	80
	Patatas . . . . .	25
	Acetite y compostura . . . . .	25
	Ternera de 2. <sup>a</sup> sin hueso . . . . .	25
	Judías estofadas . . . . .	25
	Magro de cerdo . . . . .	10
	Chorizo . . . . .	10
	Paella valenciana . . . . .	10
	Tocino . . . . .	65
	Arroz . . . . .	65
<b>CENA</b>	Pimientos, cebolla y legumbres . . . . .	25
	Grasas . . . . .	15
	Patatas . . . . .	300
	Acetite y compostura . . . . .	25
	Ternera . . . . .	25
	Patatas a la bilbaina . . . . .	10
Galatina de ternera . . . . .	4	
Tocino . . . . .	15	
Lengua salada . . . . .	15	
Pan . . . . .	1	
Huevos . . . . .	1	

En todas las raciones mencionadas se añadirá el vinagre, la sal y especias que sean necesarias para el condimento de las comidas.



2.<sup>a</sup>

El condimento de las comidas se realizará en la cocina del Hospicio por el contratista o sus dependientes, auxiliado por acogidos o acogidas del Asilo, a quienes instruirá aquél en las prácticas del arte culinario, siendo de su cuenta el abono de las cantidades que mensualmente y en concepto de gratificación se entregan a aquéllos por los servicios que prestan en la Cocina. Aparte de estos auxiliares, el personal de la cocina, por cuenta del contratista, se compondrá, por lo menos, de dos cocineros.

El Hospicio facilitará el carbón y los enseres o batería de cocina.

El pan será también de cuenta del Asilo.

3.<sup>a</sup>

Los siete menús de los cuadros anteriores, serán servidos en los siete días de cada semana por el orden que en cada una de ellas se establezca por la Dirección del Establecimiento o Diputado visitador, y se podrá sustituir, en ciertos casos, una vianda por otra, siempre que no se altere la totalidad que integra el racionado semanal.

4.<sup>a</sup>

Algunos de los platos señalados en los cuadros podrá ser reemplazado en días extraordinarios por otro de los siguientes de carne o de pescado: Cordero a la pastora, estofado de ternera, cabeza de jabalí, callos a la madrileña, costillas de carnero, hígado con pimiento y tomate, pescadilla frita, gallos fritos, sardineta frita, sardinias escabechadas, verdes escabechados, merluza frita, albóndigas de bacalao, salchichón con tomate y bacalao a la navarra.

Las cantidades en crudo de estos artículos serán iguales que las de aquellos a los que sustituyan.

5.<sup>a</sup>

Todos los artículos serán de buena calidad, rechazándose por la Dirección del Asilo los que no reúnan las debidas condiciones.

6.<sup>a</sup>

Las cantidades en crudo de cada uno de los artículos serán las que respectivamente se consignan en los anteriores cuadros, y su peso será siempre comprobado, por la Hermana encargada al efecto, antes de que se proceda a la condimentación de las comidas.

7.<sup>a</sup>

El contratista vendrá obligado a presentar diariamente en la cocina del Hospicio, donde ha de condimentar las comidas, la totalidad de los artículos que corresponda al racionado de aquel día, según el número de plazas existente que con anterioridad le habrá sido notificado. Si dejara de hacer la entrega de los géneros o fueren estos desechados por su mala calidad, se adquirirán por administración, con cargo al contratista.

8.<sup>a</sup>

El número de raciones, compuesta cada una de desayuno, comida y cena, que diariamente ha de servirse, está calculado en 500, cifra que se fija como base para determinar la cuantía del contrato y señalar el importe del depósito provisional y de la fianza; pero ese número podrá ser mayor o menor según las plazas existentes, y el contratista vendrá, por consiguiente, obligado a suministrar las raciones que realmente se le pidan, conforme se establece en la condición anterior.

9.<sup>a</sup>

El tipo en baja de la licitación es el de 0'87 pesetas diarias por ración completa, compuesta como queda dicho de desayuno, comida y cena.

10.

El contrato se hace por tres meses, prorrogable por otros tres, a voluntad de la Diputación, que lo avisará con quince días de tiempo, y comenzará en 1.º de abril próximo, o, en su caso, el día en que se notifique la adjudicación definitiva del remate.

11.

La subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción de 24 de enero de 1905, y el contratista quedará sometido a las prescripciones de esa disposición legal.

12.

Para tomar parte en la subasta será preciso constituir un depósito provisional de 1.957'50 pesetas, que el adjudicatario elevará, en concepto de fianza definitiva, hasta el diez por ciento del importe total del suministro, según remate.

13.

El importe de las raciones suministradas se abonará al contratista por quincenas vencidas.

14.

Las faltas que cometa el contratista en el cumplimiento del servicio serán corregidas con multas de 25 pesetas en adelante según su importancia a juicio de la Diputación, reservándose esta Corporación la facultad de rescindir libremente el contrato si aquellas sanciones no fueren suficientes para conseguir la regularización del suministro.

Estas multas y cualquiera otra responsabilidad en que incurra el contratista por falta de cumplimiento de lo estipulado, se harán efectivas hasta donde alcance de la fianza provisional o definitiva que tuviere prestada el rematante, y si no fuere suficiente, de los demás bienes del rematante, administrativamente y por la vía de apremio.

15.

El contrato se hace a riesgo y ventura, sin que en ningún caso se pueda pedir por el rematante alteración de precio o rescisión.

16.

El contratista renuncia a todo fuero o privilegio y se somete expresamente a los Tribunales y Autoridades competentes del domicilio de la Diputación para todas las cuestiones que puedan suscitarse acerca de la inteligencia y cumplimiento del contrato.

17.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con poder declarado bastante por el señor Decano del Colegio de Abogados de esta ciudad o quien haga sus veces.

18.

El rematante vendrá obligado a satisfacer el importe de los anuncios, escrituras y demás gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato, siendo de su cuenta el pago de las contribuciones, impuestos o arbitrios establecidos o que se establezcan, relacionados con el suministro.

19.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase 11.ª, se ajustarán al modelo inserto al final y se presentarán, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Diputación, acompañando, por separado, el resguardo del depósito provisional, en las horas de nueve a trece de cualquiera de los días comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, o sea hasta el día 27 de mayo próximo, a las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

#### Modelo de proposición.

N. N., vecino de . . . , habitante en la calle de . . . , número . . . , enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL del día . . . , para el suministro de racionado a los acogidos en el Hospicio de Zarragoza, me comprometo, con estricta sujeción a dichos documentos, a realizar, ese servicio por la cantidad de . . . (en letra) peseta (o céntimo de peseta) por cada ración completa.

(Fecha y firma).

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1.453.

Aranda de Moncayo.

Por terminación del contrato de recaudación del repartimiento general, incluso el de hierbas del año 1921-22, el Ayuntamiento acordó celebrar la primera subasta para adjudicar en licitación pública el arrendamiento de la recaudación, señalándose el día 31 del actual, de once a doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, siendo preferido el que más garantías ofrezca a la Corporación, y la segunda el 7 de mayo próximo.

Aranda de Moncayo, 15 de abril de 1921. — El Alcalde, Gregorio Revuelto. — José Román Rodríguez, Secretario.

Núm. 1.451.

Aniñón

Declarado prófugo para los efectos legales el mozo Toribio Tejada Franco, que obtuvo el número 15 en el sorteo, se notifica por el presente aquella resolución, a la vez que se le cita para su comparecencia ante la Comisión Mista de Reclutamiento de esta provincia para el día 22 del presente, a las nueve de su mañana, por si tiene que exponer alguna alegación o reclamación.

Aniñón, 16 de abril de 1921. — El Alcalde, José Yagüe.

Núm. 1.462.

Arándiga.

Por dimisión voluntaria del que lo venía desempeñando, se encuentra vacante el cargo de Inspector de carnes de esta localidad, con el haber anual de 365 pesetas.

Solicitudes a esta Alcaldía, por término de treinta días; pasados los cuales se proveerá.

Arándiga, 17 de abril de 1921 — El Alcalde, Domingo Ostáriz.

Núm. 1.465.

Castejón de Alarba.

Para que las comisiones de evaluación puedan conocer con exactitud la riqueza que ha de servir de base para formar el repartimiento general con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, necesario para cubrir el déficit del presupuesto en el año 1921-22, se requiere a todos los vecinos forasteros de este término, para que en el plazo de quince días, presenten en secretaría declaraciones juradas de todas las utilidades que por cualquier concepto posean; en la inteligencia que el que no lo verifique se entenderá hallarse conforme con la evaluación que se le practique y sin derecho a producir reclamación alguna.

Castejón de Alarba, a 14 de abril de 1921. — El Alcalde, Bartolomé Martínez.

## PARTE NO OFICIAL

### Comunidad de Regantes de Candevania de Villanueva de Gállego.

Anuncio.

Por el presente se hace saber a todos los terratenientes del término de Candevania, que el día 24 del actual, y hora de las nueve de la mañana, tendrá lugar en esta Casa consistorial el Capítulo general ordinario que previenen las Ordenaciones: de no poderse celebrar en este día, se celebrará al domingo siguiente con el número de herederos que asista.

Villanueva de Gállego, 15 de abril de 1921. — El Presidente, Angel Ferriz.

### Término de Urdán.

Aprobadas las nuevas Ordenanzas de la Comunidad y los reglamentos del Sindicato y del Jurado en la sesión que el Capítulo general celebró ayer, quedan expuestos al público, en cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º de la Real orden de 25 de junio de 1884, por tiempo de treinta días, en la secretaría del Término, D. Jaime I, 62, principal; de diez a doce de la mañana.

Zaragoza, 18 de abril de 1921. — El Presidente, Arturo Guillén.

Imprenta del Hospicio.